



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y SEIS.

Aloua Lopez Munoz - Cav. de Indifer de quinera
D. P. mantos de Leon - Al. Cabero de Canaval
Matras mineros Reg.

En el despacho de Juan de Segade. Esbozado
Sta Villa de Lugar de Villar. Con manifiestamente para el traslado
de Sta. Cruz = y dize que se piden de esta Villa
distancia de unos de un legua. y de donde manda acudir con
los camas y demas bñmuros. Que el despacho y dize con de el
Camino son puestas enas de Comodias q no es posible en sus que
quedan hasta el agrado por la venda acudir a demas dize con
pueden de Sta Villa en la comarca y Comarica q las
mas. Manda en sus q no comarica. Jamas en unq. Jornada
de persona de al para transito tan apartado como de Sta Villa
ahora por parte de Santo de Segade de no se as duido la cedula
de su Mage. Orden q se piden de con. con piden de
m. Subdelegacion del Sr. D. de Sanchez Guzman en el
duo de de de Indifer. No se venia en citar noticiado de
mas de remanencia que aciendo de pido de pido los lugares q
acuan de comorar dentro de sus dos leguas q son mas de treinta
de muda poblacion y Comodias q se llama de Sta Villa
es curso es arduo de Sr. Juan de Segade para aplicarse
escuras canes de mas por el medio que a Sta Villa se piden
por a cada dos Doblones. otros tantos acobian de comarica
parte de pido. Las demas Comaricas canes de los q se piden
merados. lo que se reconoce por esta Villa. de pido de que
no se piden al Sr. de Sr. Mage. en no acudir a comarica
lo dicho. Mas en q se piden a Sta Villa. de pido de pido
Soldados de Can. con pido de grande de los q de la

